UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAY 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 432-2024-UNSCH-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 81-2024-0AJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de remuneraciones al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 351-2019-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2019, se cesó por límite de edad al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, a partir del 08 de julio de 2019;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00622-2018-0-501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2021, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando a la entidad demandada cumpla con el pago de las remuneraciones a favor del demandante Reinerio Elías Suárez Moisés, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 070-2017-EF y 305-2017-EF, así como el pago de los devengados generados desde la entrada en vigencia de los referidos decretos supremos, más los intereses legales. Mediante Resolución Nº 09, de fecha 02 de julio de 2021, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través de la Resolución Nº 18, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga aprobó la liquidación efectuada por el perito judicial CPC Alixis Velásquez Cayampi mediante dictamen pericial contable, concluyendo que las remuneraciones diferenciales desde el 01 de abril de 2017 al 08 de julio de 2019 ascienden a S/ 14,223.57 (Catorce Mil Doscientos Veintitrés y 57/100 Soles) y los intereses legales por el mismo período a la suma de S/ 1,137.81 (Mil Ciento Treinta y Siete y 81/100 Soles) a favor del demandante;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 81-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2024-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2021, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00622-2018-0-501-JR-CI-01), que ordena el pago de remuneraciones al Prof. REINERIO ELÍAS SUÁREZ MOISÉS, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Catorce Mil Doscientos Veintitrés y 57/100 Soles (S/ 14,223.57) y los intereses legales por el monto de Mil Ciento Treinta y Siete y 81/100 Soles (S/ 1,137.81).

Artículo 2°.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Encargado del Rectorado

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj